



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1176 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/GGR.GRPPyAT con N° Doc. 25004 y N° Exp. 19655, el Informe N° 020-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS y el Informe N° 016-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo la educación uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de los pueblos, el gobierno peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC creado mediante Ley N° 29837, viene brindando becas a los estudiantes de Educación Básica Regular con escasos recursos económicos pero con un alto rendimiento académico, para que estos puedan seguir estudios superiores en diferentes instituciones educativas del país;

Que, en la región Huancavelica la desigualdad social y económica aun presente, no ha permitido que ciertos sectores poblacionales accedan a una educación superior de calidad, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instancia comprometida en posibilitar un conjunto de mecanismos a fin de seguir coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular así como estudiantes del quinto grado de educación secundaria de toda la región Huancavelica, habiendo firmado un Convenio de implementación del Programa con el Ministerio de Educación y a fin de garantizar que el total de cupos asignados por el PRONABEC para el 2016, sean cubiertos por estudiantes de alto rendimiento y de escasos recursos económicos, asume el compromiso de seguir atendiendo a la juventud estudiantil a través del fortalecimiento de los servicios educativos de la Academia Regional Trinufador, en las siete provincias de Huancavelica;

Que, en este contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2016”, que tiene por objetivo fortalecer la preparación académica escolar de los estudiantes y egresados de la EBR en forma gratuita, permitiendo el acceso a plazas en centro superiores de estudios, consecuentemente ser beneficiarios del Programa Nacional de Becas. El monto de inversión de la actividad es de S/. 4'186,842.11 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses del 01 de marzo 2015 hasta el 31 de diciembre del 2016; la población objetivo comprende a un total de 1,845 estudiantes, seleccionados de la siguiente manera: 205 becarios que corresponde a la promoción del año 2013, 205 becarios del año 2014, 410 becarios del año 2015 y 1025 becarios estudiantes que cursan el 5° en todas las instituciones educativas de la región Huancavelica y que cumplan con el requisito básico de tener un alto rendimiento académico (14.00 como mínimo) y tengan escasos recursos económicos;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2016”;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1178 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado "Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2016", con un presupuesto de S/. 4'186,842.11 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y su equipo técnico, velar por la ejecución del Plan Operativo de Actividades, de acuerdo a sus objetivos y metas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

